

ACCIÓN URGENTE

COMUNIDADES INDÍGENAS SE ENFRENTAN A SU DESALOJO

Cinco comunidades indígenas del este de Paraguay corren riesgo inminente de ser desalojadas de sus tierras ancestrales: 150 familias perderían sus hogares, el acceso a agua potable y a asistencia médica adecuada, así como tierras de cultivo.

Está previsto que el 6 de noviembre se lleve a cabo la orden de desalojo de las comunidades Ava Guarani de Loma Tajy, Ka'aguy Poty, Ka'aty Min, Ka'agauy Roky y Formosa, en el distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná. Si finalmente se efectúa el desalojo, las comunidades serán expulsadas de sus tierras ancestrales, en las que han vivido durante generaciones, donde sus hijos van al colegio, hay un centro de salud y pueden cultivar los alimentos que consumen.

No es la primera vez que las comunidades se enfrentan a una amenaza de desalojo, pero ahora el riesgo es mayor: la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado pidió al viceministro del Interior que fijase el desalojo de las comunidades indígenas para el 6 de noviembre, durante una audiencia a la que asistieron propietarios brasileños, representantes de la agencia estatal que vela por los derechos de los pueblos indígenas y abogados de las comunidades afectadas. Recientemente, la misma Comisión de Derechos humanos votó en contra de un proyecto de ley que habría permitido al Estado cumplir una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ordenaba la restitución de sus tierras ancestrales a la comunidad indígena Yakye Aza.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en español o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades que detengan el desalojo de la comunidad indígena Ava Guarani en Itakyry y garanticen la seguridad de los miembros de esta comunidad en las tierras;
- Instando a las autoridades a cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de las Naciones sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los artículos pertinentes de la Constitución de Paraguay sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- Instando al procurador general y al presidente del Senado a que asuman sus responsabilidades y acaten las dos sentencias vinculantes dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que los instan a adoptar medidas legislativas que garanticen que *todos* los pueblos indígenas pueden ejercer el derecho a la propiedad de sus tierras ancestrales.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 A:

Dr. José Enrique García Ávalos
Procurador General de la República de Paraguay
José Berges 1007 c/Peru
Asunción, Paraguay
Fax: +595 21 212 220
Tratamiento: Estimado Procurador General

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la República del Paraguay
14 de Mayo y Avda. República
Asunción - Paraguay
Fax: +595 21 414 5239
Correo-e: mcarrizosa@senado.gov.py

Tratamiento: Estimado Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Copia a:

Sra. Lida Acuña
Presidenta
Instituto Nacional del Indígena, INDI
Don Bosco 745
Asunción - Paraguay
Correo-e: indi.gov.py@gmail.com

Envíen también copia a la representación diplomática de Paraguay acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

COMUNIDADES INDÍGENAS SE ENFRENTAN A SU DESALOJO

INFORMACIÓN ADICIONAL

En 1996 y 1997 el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), el organismo estatal que asesora sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas y la tramitación de las reclamaciones de tierras, adquirió 2.638 hectáreas de tierras ancestrales de comunidades indígenas en su nombre. Sin embargo, los propietarios de las tierras han emprendido acciones legales contra las cinco comunidades. Se sabe que algunos propietarios, que afirman tener derechos de tenencia de la tierra, adquirieron los terrenos bajo la dictadura del general Stroessner (1954-1989), en una época en la que nuevos propietarios obtuvieron títulos de propiedad de un porcentaje significativo de las tierras de Paraguay mediante medios oscuros o ilegales. Autoridades judiciales han adoptado medidas cautelares para proteger los derechos de las cinco comunidades.

Durante muchos años los pueblos indígenas de Paraguay han estado marginados y han sufrido abusos sistemáticos. La Constitución de Paraguay reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad colectiva de la tierra, y exige al Estado que les provea gratuitamente de dichas tierras.

Sin embargo, los pueblos indígenas todavía se enfrentan a una serie de violaciones graves de sus derechos humanos. En dos sentencias distintas dictadas en 2005 y 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó a Paraguay la restitución a las comunidades indígenas Enxet de Yakye Axa y Sawhoyamaxa de sus tierras ancestrales. Las dos comunidades se han visto obligadas a vivir junto a la autopista entre Concepción y Pozo Colorado, en la región paraguaya de Bajo Chaco, durante más de 15 años, mientras los actuales propietarios les impiden acceder a sus tierras ancestrales. Desde que la Corte dictó las sentencias, al menos 30 miembros de las dos comunidades han muerto debido a las condiciones inhumanas en las que viven. Las sentencias obligan a Paraguay a adoptar medidas que garanticen que todos los pueblos indígenas del país pueden hacer efectivos los derechos de propiedad sobre sus territorios tradicionales.

El presidente Lugo ha prometido reiteradamente acabar con las violaciones históricas de los derechos de los pueblos indígenas mediante una acción concertada del gobierno contra la discriminación y en favor de sus derechos. Sin embargo, la mayoría de los pasos que se han dado hasta la fecha se han centrado en la provisión de asistencia social en lugar de en la resolución de estos problemas fundamentales.

AU: 300/09 Índice: AMR 45/048/2009 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2009

